



**AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
SECRETARÍA
Ref.: pcf0912**

**D. J. CARMELO TORNERO MONTORO, SECRETARIO EN FUNCIONES
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA (DECR. Nº 4.124/15).-**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 09 de diciembre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

b) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE FESTEJOS DE ADJUDICAR EL SERVICIO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EXTRAORDINARIA PARA LAS FIESTAS PATRONALES, Y DE NAVIDAD, EN ALHAMA DE MURCIA Y PEDANÍAS, Y OTROS EVENTOS.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Festejos, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2015, y de acuerdo con la valoración establecida en el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal en fecha 23 de noviembre de 2015, y en el procedimiento de contratación del Servicio de Iluminación Ornamental Extraordinaria, para las Fiestas Patronales y de Navidad en Alhama de Murcia y pedanías y otros eventos durante el periodo comprendido desde las fiestas de Navidad del año 2015 hasta la Feria de 2016, se resolvió **CLASIFICAR**, según el informe técnico emitido, a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

- 1º.- ELECFES SL con CIF: B-30201313
- 2º.- LURZORMUR, SL con CIF: B-73038796
- 3º.- ILUMINACIONES GRANJA, SL con CIF: B-53332748

Así mismo se acordó **REQUERIR** a la mercantil clasificada en primer lugar, **ELECFES S L.** con C.I.F B-30201313 y domicilio en C/ Río Guadalentín, par.11/12 Polígono Industrial de Ceutí apartado de correos nº 21, CP 30562 CEUTI (Murcia) para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la documentación justificativa y la garantía definitiva, tal y como establece el TRLCSP, con el apercibimiento que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta, pasando a requerir entonces la documentación a la segunda empresa clasificada.

En fecha 02 de diciembre de 2015, la mercantil referida ha procedido a cumplimentar el requerimiento, aportando la documentación justificativa requerida y justificando documentalmente la constitución de la garantía definitiva.

Es por lo que, una vez se han incorporado al expediente los documentos preceptivos, esta Concejala propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del **Servicio de Iluminación Ornamental Extraordinaria para las Fiestas Patronales y de Navidad en Alhama de Murcia y Pedanías y otros eventos**, a la mercantil **ELECFES S.L.**, con C.I.F B-30201313 y domicilio en C/ Río Guadalentín par.11/12 Polígono Industrial de Ceutí apartado de correos nº 21, CP 30562 CEUTI (Murcia) por **importe** de 59.600,00 € (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS), más la cantidad de 12.516,00 € (DOCE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS), en concepto de 21% de IVA, desde Navidad de 2015 a la Feria de 2016, ambos incluidos, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y en las condiciones de su oferta.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en el informe técnico con fecha 23 de noviembre de 2015, que consta en el expediente.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras, así como comunicar a Intervención Municipal y al Ingeniero Técnico Industrial municipal y proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

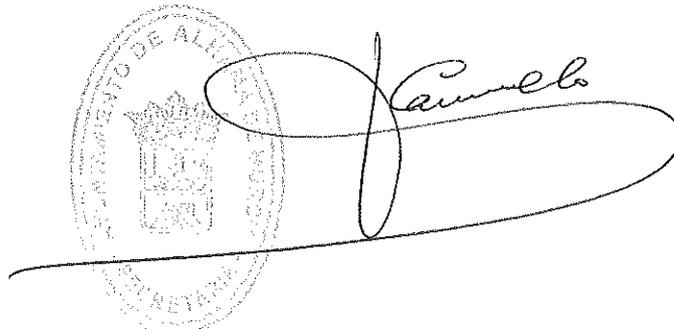
QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia a once de diciembre del año dos mil quince.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

Dup

Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

The image shows the official seal of the Ayuntamiento de Alhama de Murcia, which is circular and contains the coat of arms of the town. Overlaid on the seal is a large, stylized handwritten signature in black ink.